



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00678813- -UNC-ME#FCQ - Designación Bioq. Esp. Cañete Villarreal

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Farmacología Otto Orsingher de esta Facultad, en el sentido que se designe interinamente a la Bioq. Esp. Nora Valentina CAÑETE VILLARREAL, en un cargo de Profesora Asistente (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2025 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el V^oB^o del Consejo Departamental;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 13 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 16;

Que, la Bioq. Esp. Nora Valentina CAÑETE VILLARREAL, reúne las condiciones académicas para ocupar un cargo de Profesora Asistente (DS) en el Departamento de Farmacología Otto Orsingher de esta Facultad;

La autorización conferida al Decanato mediante RHCD-2025-670-E-UNC-DEC#FCQ para resolver cuestiones inherentes al HCD;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Designar interinamente a la Bioq. Esp. Nora Valentina CAÑETE VILLARREAL (DNI N° 34.848.315), en un cargo de Profesora Asistente (DS)- código 115- en el Departamento de Farmacología Otto Orsingher de esta Facultad, mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia por maternidad, y no más allá del 19-02-2026, en reemplazo de la Dra. Yanina Soledad MORAN (Legajo N° 54.257), de acuerdo a lo establecido en el Art. 4° de la Ord. N° 2/2011 del HCS.

Artículo 2°: Dejar establecido que la designación interina dispuesta entrará en vigencia una vez que la Bioq. Esp. Nora Valentina CAÑETE VILLARREAL (DNI N° 34.848.315), haya cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ord. 5/95 del H.C.S.

Artículo 3º: La Bioq. Esp. Cañete Villarreal, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

mdg